

Garantía Prendaria

Descripcion

Es la garantía real que otorga el titular y que se constituye sobre Valores Anotados en Cuenta para asegurar el cumplimiento de una obligación por parte del deudor de la misma. El servicio de Garantía Prendaria se divide en los siguientes procesos:

- **Inscripción de garantía prendaria:** consiste en la inscripción de una garantía prendaria sobre valores anotados en cuenta en el registro contable administrado por CEVALDOM, a fin de conceder un privilegio sobre los valores a favor del beneficiario de la garantía, conforme las disposiciones legales vigentes.
- **Modificación de garantía prendaria:** consiste en la modificación de una garantía prendaria sobre valores anotados en cuenta en el registro contable administrado por CEVALDOM previamente inscrita.
- **Cancelación de garantía prendaria:** consiste en la cancelación de una garantía prendaria sobre valores anotados en cuenta en el registro contable administrado por CEVALDOM, a fin de remover el privilegio a favor del beneficiario de la garantía, conforme las disposiciones legales vigentes.
- **Ejecución de garantía prendaria:** consiste en la transferencia a favor del beneficiario de una garantía prendaria de los valores anotados en cuenta otorgados en garantía, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por las partes suscribientes en el contrato de garantía prendaria o en la orden judicial correspondiente.

Para obtener más información del servicio puede descargar el [Reglamento Interno de Garantías Prendarias Sobre Valores Anotados en Cuenta](#).

Requisitos

Los interesados deberán remitir a CEVALDOM el [formulario Solicitud de Servicios de Garantía Prendaria](#) (para completar este formulario puede consultar el [Instructivo llenado del Formulario Solicitud de Servicios Garantía Prendaria](#)) acompañado, bajo inventario, de los siguientes documentos, según el proceso de garantía prendaria que se desee solicitar:

- **INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍA PRENDARIA**

1. Original del acto mediante el cual se otorga la garantía prendaria.

Debe estar redactado en castellano, sin abreviaturas, interlíneas, borraduras, tachaduras ni blancos ni notas al margen; debiendo expresar con toda claridad y concisión su objeto, así como todo cuanto las Partes hayan pactado y convenido; indicarán el lugar, día, mes y año de su otorgamiento; generales de las partes; Cuenta de Valores del Titular en la que se encuentran depositados los valores y descripción precisa de los valores (Emisor, Código ISIN o Código FISN, Moneda de Emisión, Valor Nominal, Cantidad de Valores en números enteros).

Cuando el acto sea hecho bajo escritura privada, las firmas serán necesariamente legalizadas

por un Notario o cualquier otro funcionario competente. En el caso de documentos realizados en el extranjero deberán estar debidamente apostillados.

Si el acto engendra obligación, traspaso o descargo y sus autores o uno de ellos no supiere o no pudiere firmar, podrán poner sus impresiones digitales, siempre que se haga ante testigos según disponga la Ley y que el acto sea jurado ante un Notario u oficial público competente.

Para obtener más información consulte los artículos 24,25 y 35 del [Reglamento de Garantías Sobre Valores Anotados en Cuenta.](#)

2. Original o copia certificada por notario del Poder expreso de representación y documento de identidad del representante, en caso de aplicar.

3. Copia legible de ambos lados del documento de identidad de las partes suscribientes del documento que sustenta la solicitud.

4. Autorización para otorgar la inscripción, modificación o cancelación de la garantía prendaria, según sea el caso, emitida por el órgano societario correspondiente y certificación en la que se haga constar facultad de dicho órgano, cuando no haya sido emitida por el consejo de administración o el gerente general.

5. Original de la certificación de titularidad con reserva de prioridad cuyo beneficiario deberá ser quien solicita la inscripción, aplica para la inscripción de garantía prendaria en caso de que exista.

- **EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE GARANTÍA PRENDARIA**

1. Original del acto de constitución de Garantía Prendaria, en caso de que la inscripción haya sido realizada de forma directa por el participante en el sistema CEVALDOM.

2. Original o copia certificada por notario público del Poder de representación y copia del documento de identidad del apoderado, en caso de aplicar.

3. Documento mediante el cual se evidencia el incumplimiento, de acuerdo a lo

establecido en el contrato de garantía prendaria, el cual debe encontrarse previamente inscrito en CEVALDOM.

4. En los casos de garantías prendarias inscritas en el Registro Contable y que hayan sido otorgadas mediante contratos suscritos con anterioridad a la Ley No. 249 17 del Mercado de Valores, para poder optar por la vía de la Ejecución Extrajudicial la parte interesada deberá suministrar además de los requisitos antes mencionados un original del addendum del contrato mediante el cual se otorga la garantía prendaria, donde las partes acuerden someterse al régimen de ejecución extrajudicial establecido en la Ley 249-17 del Mercado de Valores y los procedimientos dictados por CEVALDOM, aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores.

- EJECUCIÓN JUDICIAL DE GARANTÍA PRENDARIA

1. Original o copia certificada por notario público del Poder de representación y copia del documento de identidad del apoderado, en caso de aplicar.

2. Original o copia certificada de la sentencia definitiva que ordene la transferencia de los valores adjudicados.

3. Copia del Acto de notificación de la sentencia al titular de valores.

4. Certificación emitida por el Tribunal competente donde se indique que se han interpuesto o no recursos en contra de la sentencia.

Importante:

En caso de que su solicitud requiera ser subsanada contará con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación, para realizar las correcciones solicitadas por CEVALDOM y remitir el [Formulario de Solicitud de Subsanación de Expediente](#) con la documentación solicitada, de no realizar las correcciones en dicho plazo la solicitud expirará y deberá realizar una nueva.

Para el retiro de documentos por no haber subsanado, por rechazo de la solicitud o por

desistimiento, deberá realizar la solicitud mediante comunicación escrita y referirse al número de expediente que haya sido asignado por CEVALDOM.

Las Entidades de Intermediación Financiera podrán requerir acceso al Sistema CEVALDOM para registrar directamente las solicitudes de cancelación de garantía prendaria, a través del [Formulario de Solicitud de Acceso para Requerir Cancelación de Garantías Prendarias a través del Sistema CEVALDOM](#) y luego deberán seguir los pasos descritos en el [Instructivo de Solicitud de Cancelación de Garantía Prendaria a través del Sistema CEVALDOM](#).

Los intermediarios de valores podrán requerir acceso al Sistema CEVALDOM para registrar directamente las inscripciones de garantía prendaria, siempre que se trate de valores depositados en la cuenta propia del intermediario, para esto el usuario debe haber solicitado acceso a esta opción mediante el formulario de [Registro de Representante Autorizado](#) y seguir los pasos descritos en el instructivo de [Inscripción de Garantías Prendarias en el Sistema CEVALDOM](#).

Si las partes interesadas requieran actualizar los datos que fueron suministrados al momento de solicitar el registro de la garantías prendarias, deberán completar el [Formulario de Solicitud de Actualización de Datos Garantía Prendaria](#) , pudiendo tramitar la solicitud presentando la misma en las oficinas de CEVALDOM o a través del correo electrónico remitido desde la cuenta de correo electrónico previamente registrada en CEVALDOM. Los datos que pueden ser actualizados son:

- Correo electrónico
- Domicilio, en la República Dominicana.
- Número telefónico
- Actualización del documento de identidad (pasaporte o cualquier documento que varíe su numeración al momento de expirar y que fuera consignado en el contrato de otorgamiento de garantía prendaria).
- Cambio de razón social del beneficiario de afectación.

¿Qué debo hacer?

1- Completar el Formulario

Solicitud de Servicios de Garantía Prendaria

2- Adjuntar documentación al formulario

3- Remitir documentación en físico a las oficinas de CEVALDOM

4- Recibir respuesta de CEVALDOM

Horario

Horarios	Desde	Hasta
Recepción de solicitudes de ejecución extrajudicial y judicial	08:30 AM	03:30 PM
Recepción de solicitudes de inscripción o levantamiento de garantías para ser registradas en T	08:30 AM	04:30 PM

Tarifas

Servicio	Base Cálculo	Periodicidad	Tarifa
Registro de Prenda	Por cada operación registrada.	Cada vez que ocurra	RD\$ 2,800.00
Trámite Ejecución Extrajudicial de Prenda	Por cada trámite a realizar.	Cada vez que ocurra	RD\$ 6,000.00
Aplicación Ejecución Extrajudicial de Prenda	Por cada operación registrada.	Cada vez que ocurra	2.5000%
Cambios de Titularidad	Por cada operación registrada.	Cada vez que ocurra	RD\$ 5,000.00
Emisión de certificaciones de afectación (adicionales a la incluida en el servicio de registro de prendas).	Por cada certificación generada.	Cada vez que ocurra	RD\$ 300.00

Nota: La cancelación de garantías prendarias sobre valores anotados en cuenta no requiere pago. Para este servicio tenemos las siguientes modalidades de pago disponibles:

- Cheque, con beneficiario a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores S. A.
- Efectivo a ser recibido en las oficinas de CEVALDOM.
- Transferencia bancaria a la Cuenta corriente no. 713229334 del Banco Popular Dominicano, Cuenta Corriente No. 2400125311 del Banco de Reservas o Cuenta Corriente No. 08661760037 del Banco BHD León.

Importante:

- En caso de rechazo de la solicitud el pago del servicio no es reembolsable.
- Si el pago de la tarifa correspondiente a la Etapa de Aplicación para la Ejecución Extrajudicial, no se realiza en el plazo establecido CEVALDOM procederá con el rechazo de la solicitud, debiendo el interesado, en caso de desear continuar el proceso, reintroducir nueva vez el trámite y pagar las tarifas aplicables.